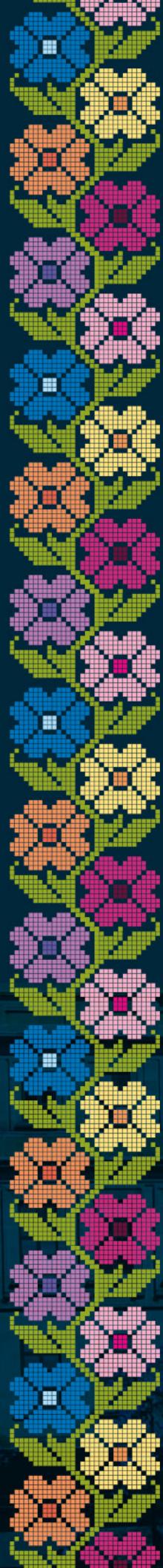




Suprema Corte
de Justicia de la Nación

1^{er} INFORME MINISTRO PRESIDENTE **HUGO AGUILAR ORTIZ**

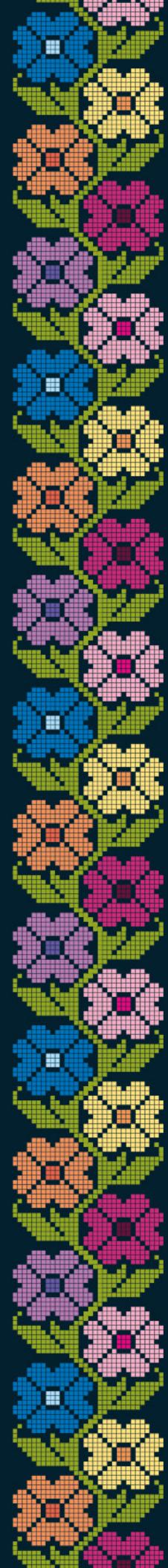
Informe Ejecutivo



D.R. © Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación

La presente edición es de carácter institucional para uso exclusivo de las personas a las que sea entregada, por lo que su tiraje se limita a 160 ejemplares. Queda prohibido el uso de los nombres o imágenes contenidos en esta obra con cualquier fin que pueda implicar promoción personalizada de una persona servidora pública.

La edición y el diseño de esta obra estuvieron al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Informe Ejecutivo

Directorio

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ministro Hugo Aguilar Ortiz

Presidente

Ministra Lenia Batres Guadarrama

Ministra Yasmín Esquivel Mossa

Ministra Loretta Ortiz Ahlf

Ministra María Estela Ríos González

Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía

Ministro Irving Espinosa Betanzo

Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García

Ministra Sara Irene Herrerías Guerra

Contenido

Presentación	9
Introducción	13
FUNCIÓN JURISDICCIONAL	17
EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	17
ASUNTOS RELEVANTES	19
ABATIMIENTO DE REZAGO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS	30
PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	34
FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.....	37
Ejes estratégicos: Acciones	37
I. Justicia pluricultural	39
II. Justicia humanista	44
III. Justicia ambiental y garante de los derechos económicos sociales y culturales.....	48
IV. Justicia cercana al pueblo	50
V. Justicia con perspectiva de género e inclusión social ...	54
VI. Justicia de calidad y comprometida con la austeridad ..	56
VII. Justicia digital	57
VIII. Justicia honesta y transparente	64

Presentación

Este Resumen Ejecutivo de Labores 2025 comprende los primeros cien días de mi gestión como Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas y está sujeto al escrutinio público de las mexicanas y los mexicanos. El informe condensa todas las actividades realizadas por las áreas jurisdiccionales y administrativas de la Corte.

Nuestro país está viviendo una etapa de transición derivada de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial de 2024, que nos convoca a sumar fortalezas institucionales, la reforma produjo un nuevo diseño institucional del Poder Judicial y una nueva composición de la Suprema Corte con personas Ministras y Ministros legitimadas por el voto popular.

En el nuevo Alto Tribunal, estamos comprometidos en consolidar la justicia cercana al pueblo, humanista e inclusiva, respetuosa de los derechos humanos para responder al clamor social después de años de agravios, inconformidades, justicia

selectiva e indiferencia institucional. Nunca más tolerancia a la corrupción, sí a los comportamientos éticos, no al nepotismo, sí a la cualificación profesional, no más privilegios en el seno de la Corte, sí a la austereidad republicana.

Nunca más en México una justicia excluyente de la pluriculturalidad sustentada en los pueblos originarios. Estamos llevando a cabo acciones para incorporar al *Semanario Judicial de la Federación*, las resoluciones emitidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos con el objetivo de consolidar un pluralismo jurídico donde convivan el sistema jurídico estatal y los sistemas normativos de los pueblos indígenas.

Las Ministras y los Ministros estamos abocados a hacer de esta Nueva Suprema Corte la casa de todas y todos los mexicanos, por ello el Informe da cuenta de la acción simbólica de abrir las puertas de la sede de la Corte y la realización de la Primera Audiencia Pública con la participación de personas con discapacidad. Queremos escuchar y dialogar con todos los sectores sociales, por ello nos hemos reunido con personas jubiladas del IMSS, con maestras y maestros jubilados de Chiapas, con representantes del Consejo Coordinador Empresarial, con directivos de la Asociación de Bancos de México, con la Unión de Municipios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Morelos, entre otros actores sociales.

A partir de la Sesión Pública Solemne de instalación de los trabajos en el Pleno del Alto Tribunal, con la presencia de las y los titulares del Ejecutivo, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, mantenemos un diálogo republicano con los poderes Ejecutivo y Legislativo. Asistí a la Ceremonia del 178 Aniversario de la Gesta Heroica de Chapultepec, al 215 Aniversario del Grito de Independencia y al Primer Informe de Gobierno de la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, entre otros eventos republicanos.

La Nueva Suprema Corte garantiza una justicia con perspectiva de género, para contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva y eliminar todo tipo de barreras estructurales y violencias que históricamente han limitado el ejercicio pleno de los derechos de las personas. En el México actual no hay lugar para el sistema patriarcal, ese sistema social jurídico-político organizado que no tiene razón de ser y nunca lo tuvo.

El Informe destaca el rediseño de algunas áreas administrativas que muestran la pluriculturalidad y el pluralismo jurídico con propuestas de nuevas denominaciones, verbigracia, Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos. También, se estableció una nueva Política Editorial para que la Corte sea agente de cambio a través de acciones jurisdiccionales y administrativas que generen saberes científicos y jurídicos al servicio del pueblo.

Las acciones institucionales que se destacan están alineadas a los ocho ejes estratégicos de mi Plan de Trabajo 2025-2027 para el logro de una justicia real y verdadera a saber: justicia cercana al pueblo, justicia plural e intercultural, justicia de derechos colectivos, justicia humanista, justicia ambiental, justicia digital, justicia con inclusión laboral y justicia con perspectiva de género. Asimismo, están alineadas a los seis ejes transversales que rigen a la Corte: austeridad, racionalidad, eficiencia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

Hugo Aguilar Ortiz
Ministro Presidente

Introducción

México tiene un nuevo modelo de justicia con la reforma constitucional publicada el 15 de septiembre de 2024 en el *Diario Oficial de la Federación*, que redefine los cimientos del Poder Judicial y renueva el compromiso de justicia con la sociedad, sobre todo, con las personas y comunidades más vulnerables.

Con esta perspectiva se fortaleció la estructura democrática del sistema de impartición de justicia al establecer reglas para la designación de personas juzgadoras; asegurar procesos más transparentes y participativos, y fomentar la rendición de cuentas para toda la ciudadanía. La reforma no sólo transformó el diseño institucional, sino que reconfiguró el papel del Poder Judicial de la Federación, especialmente, el de la Suprema Corte como una institución con plena legitimidad democrática.

Después de una elección inédita, las mexicanas y los mexicanos tomaron la importante decisión de elegir a las personas juzgadoras. El 1 de septiembre de 2025, los nuevos

integrantes de la Corte recibieron los Bastones de Mando y Servicio en la Plaza de la Constitución, ante más de 10,000 personas provenientes de diversas regiones del país.

El mismo día, la Nueva Suprema Corte se instaló en el edificio Sede, cuando sus integrantes las Ministras y los Ministros Hugo Aguilar Ortiz, Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, María Estela Ríos González, Giovanni Azael Figueroa Mejía, Irving Espinosa Betanzo, Arístides Rodrigo Guerrero García y Sara Irene Herrerías Guerra abrieron las puertas del Máximo Tribunal del país al pueblo de México.

Como parte de este evento protocolario, el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz refrendó, ante la presencia de la Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo; la Presidenta de la Mesa Directiva del Senado, Laura Itzel Castillo Juárez; y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, el compromiso de contribuir a una justicia democrática.

Así, con la nueva integración, el Pleno de la Suprema Corte determinó el inicio del tercer periodo "De la justicia con el Pueblo" y la Duodécima Época del *Semanario Judicial de la Federación* denominada "De la Justicia Pluricultural, la Igualdad Sustantiva y la Inclusión en México".

En un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia, se presenta a la ciudadanía este *Informe Ejecutivo* que comprende las acciones y avances en materia jurisdiccional y administrativa de estos primeros cien días de la gestión del Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, el cual está organizado a partir de ocho ejes estratégicos que dirigen los trabajos, los objetivos y la toma de decisiones.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Informe Ejecutivo

**Función
jurisdiccional** **EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

La integración de la Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, conformada por nueve Ministras y Ministros, marca el inicio de una etapa decisiva para el fortalecimiento del Estado constitucional.

Con la supresión de las dos Salas y la concentración de las funciones jurisdiccionales en un Pleno renovado, la Corte transita hacia un modelo más eficiente. La participación de cada integrante en todos los asuntos agiliza la toma de decisiones en temas de alta relevancia pública.



18

De izquierda a derecha parte superior: Arístides Rodrigo Guerrero García, Giovanni Azael Figueroa Mejía, Irving Espinosa Betanzo y Sara Irene Herrerías Guerra. De izquierda a derecha parte inferior: Loretta Ortiz Ahlf, Lenia Batres Guadarrama, Hugo Aguilar Ortiz, Yasmín Esquivel Mossa y María Estela Ríos González.

Durante los meses de septiembre al 4 de diciembre, el Tribunal Pleno llevó a cabo 45 sesiones públicas, en la que se resolvieron 741 asuntos. Cabe mencionar que, con respecto de la administración anterior, el tiempo y el número de sesiones han aumentado significativamente.

De los 741 asuntos resueltos en sesión, corresponden: 129 recursos de reclamación, 117 amparos directos en revisión, 80 controversias constitucionales, 68 acciones de inconstitucionalidad, 59 amparos en revisión, 38 contradicciones de criterios, 20 recursos de reclamación en acciones de inconstitucionalidad o en controversias constitucionales, 14 incidentes de inejecución de sentencia, 11 impedimentos, 6 declaratorias generales de inconstitucionalidad, 1 recurso de reclamación en el incidente de suspensión derivado de controversia constitucional, 3 denuncias de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en las controversias

constitucionales, 1 controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 queja en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, 2 recursos de apelación, 2 recursos de inconformidad previstos en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo, 1 consulta a trámite prevista en la parte segunda de la fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado, 3 quejas, 1 recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 revisión en incidente de suspensión, 145 solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y 37 reasunciones de competencia.

ASUNTOS RELEVANTES

19

La Suprema Corte de Justicia de la Nación inició una transformación profunda que la consolidó como un tribunal constitucional plenamente orientado a la protección de los derechos humanos.

En este contexto, las resoluciones emitidas durante los meses de septiembre a noviembre de 2025 muestran un cambio de paradigma: la Nueva Corte prioriza a las personas, sus libertades y su dignidad por encima de formalismos, revisa con rigor las omisiones legislativas y asegura que las instituciones del Estado actúen dentro de los márgenes constitucionales.

Los criterios adoptados en materia de pueblos y comunidades indígenas; personas con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; mujeres; población LGBTQ+; personas migrantes y extranjeras; familias, y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, muestran una Nueva Corte comprometida con la Constitución y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Los asuntos resueltos dan cuenta de una Suprema Corte que entiende la pluralidad del país, reconoce la desigualdad estructural que enfrentan amplios sectores de la sociedad e impulsa una justicia cercana al pueblo.

A continuación, se enuncian algunos de los asuntos relevantes resueltos durante el periodo reportado.

Derechos de pueblos y comunidades indígenas

1. *Controversia constitucional 293/2024.* A fin de garantizar la seguridad jurídica de las personas en Oaxaca, la Corte resolvió el caso de San Pedro Quiatoni, Tlacolula, y la comunidad indígena de El Porvenir. El Pleno invalidó las disposiciones del Congreso local que otorgaban a la comunidad la categoría administrativa de Agencia de Policía Municipal, al considerar que eran contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Orgánica Municipal del estado.

Derechos de las personas con discapacidad

2. *Acción de inconstitucionalidad 186/2023.* Para garantizar la participación de las personas históricamente excluidas, la Nueva Corte determinó invalidar artículos de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua que impactaban en la vida de las personas con discapacidad psicosocial. El Pleno ordenó al Congreso local realizar una consulta previa e informada en un plazo de 12 meses.
3. *Acción de inconstitucionalidad 147/2025.* Con el objetivo de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, la Corte invalidó la definición que la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero proporcionaba sobre dicho grupo poblacional. El Pleno consideró que la definición partía de un modelo médico que

reconocía la discapacidad como una característica individual de la persona y no como el resultado de las barreras que la sociedad impone.

Además, la Nueva Corte adoptó un criterio sobre la consulta previa a personas con discapacidad. Ahora, se analizará el derecho a la consulta cuando lo solicite el impugnante sin que ello implique invalidar automáticamente normas que puedan favorecer la inclusión y bienestar de dicho grupo poblacional.

Asimismo, se perfila que las personas con discapacidad deban tener un papel protagónico en la impugnación.

4. *Acción de inconstitucionalidad 181/2024.* Para garantizar el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, la Corte declaró inválido el séptimo párrafo del artículo 145 del Código Civil de Veracruz, que imponía la tutela automática tras el divorcio de sus cónyuges. La Suprema Corte consideró que esta disposición era discriminatoria y contraria a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al negarles su calidad de titulares de derechos y excluirlas de las decisiones sobre su propia protección.
5. *Acción de inconstitucionalidad 51/2025.* El Pleno determinó que ninguna autoridad puede desconocer la autonomía y capacidad jurídica de las personas adultas por razones de discapacidad, por lo que las leyes deben elaborarse respetando los principios de igualdad y no discriminación. En ese sentido, se invalidó el artículo de la Ley de la Comisión Nacional de Energía que permitía remover a personas de dicho Comité por ser declaradas en "estado de interdicción", es decir, la figura jurídica que obliga a las personas con discapacidad a estar bajo la tutela de alguien más. El Máximo Tribunal concluyó que dicha figura ya no existe en el sistema jurídico mexicano.

Derechos de niñas, niños y adolescentes

6. Acción de *inconstitucionalidad* 81/2024. Para reducir la deserción escolar y contribuir a la garantía del derecho a la educación gratuita, el Pleno validó que en Yucatán las autoridades entreguen, cada semestre, un paquete escolar a estudiantes de escuelas públicas de niveles de primaria y secundaria. Con ello, se refuerza el derecho a la progresividad en la educación.
7. Amparo directo en revisión 3265/2025. El Pleno determinó que, cuando en un juicio civil sobre la propiedad de un inmueble habiten niñas, niños o adolescentes con discapacidad, las autoridades judiciales deben resolver con perspectiva de infancia y discapacidad, priorizando el interés superior de la niñez. Con este fallo, la Corte reafirma que los derechos de la niñez y de las personas con discapacidad deben prevalecer sobre intereses patrimoniales, especialmente cuando están en juego las condiciones de vida, salud y estabilidad familiar.

Derechos de las mujeres

8. Acción de *inconstitucionalidad* 189/2024. Con el objetivo de proteger los derechos reproductivos, la Corte invalidó la frase "con o sin conocimiento de la víctima" del artículo 311 Bis, primer párrafo, del Código Penal de Zacatecas, relativo al delito de aborto forzado, al considerar que su redacción era confusa y podía dar lugar a interpretaciones arbitrarias influenciadas por criterios personales, religiosos o culturales. Con esta decisión, la Corte garantiza mayor claridad para determinar cuándo se configura el delito de aborto forzado en la entidad, a fin de evitar interpretaciones desproporcionadas y proteger de manera efectiva a quienes sean víctimas de este delito.

9. *Acción de inconstitucionalidad 57/2024.* Para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, la Suprema Corte reconoció la validez de las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código Civil Federal y al Código Penal Federal, que incorporan la figura de violencia vicaria, al considerar que no se vulnera el principio de igualdad ni el de no discriminación. La Corte sostuvo que esta protección diferenciada hacia las mujeres es válida porque responde a la desigualdad histórica y estructural que las ha afectado, y precisó que las niñas, niños y adolescentes pueden recibir tutela por otras vías legales cuando resulten afectados.
10. *Amparo directo en revisión 4127/2024.* El Tribunal Constitucional fortalece la protección de los derechos de las mujeres al validar la disposición del Código Penal de Veracruz que sanciona la violencia física y psicológica en su contra. El Pleno determinó que la norma cumple con los principios de legalidad, igualdad y no discriminación, al definir con precisión los elementos del delito y establecer una protección legítima y proporcional frente a las diversas manifestaciones de violencia que afectan a las mujeres.

| 23 |

Derechos de la población LGBTQ+

11. *Acción de inconstitucionalidad 203/2023.* Con el objetivo de proteger los derechos humanos de todas las personas frente a prácticas discriminatorias, la Corte invalidó la frase "el libre desarrollo de la personalidad" del artículo 243 Ter 1, primer párrafo, del Código Penal de Yucatán, que sanciona las terapias de conversión, al considerar que su redacción era ambigua y podía dar lugar a decisiones arbitrarias sobre conductas no relacionadas con

la orientación sexual, identidad o expresión de género. Al mismo tiempo, validó la agravante a la pena cuando estos actos se cometan contra niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas privadas de la libertad y personas con discapacidad.

Derechos de las personas migrantes y extranjeras

12. *Amparo directo en revisión 2761/2024.* La Corte reafirma su compromiso con la protección de los derechos humanos de las personas extranjeras víctimas de delitos, al validar el tipo penal previsto en la Ley de Migración que sanciona el transporte de personas extranjeras con fines de lucro y para evadir controles migratorios. Aunque se alegó que la norma era confusa por un error gramatical en la definición de "extranjero", el Pleno concluyó que no existe incertidumbre jurídica, ya que la Constitución Política Federal establece con claridad dicho concepto, lo que permite identificar con precisión las conductas prohibidas.

Derechos de las familias

13. *Declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2021.* Ahora, todas las personas de las Fuerzas Armadas que se encuentren en concubinato podrán acceder a pensiones por viudez y a servicios médicos. La Nueva Corte determinó que estos derechos no pueden depender de que la persona integrante de las Fuerzas Armadas reconozca o no a su pareja como concubina o concubino. Con esta decisión se protege el derecho a la familia, a la seguridad social y a la audiencia, ya que las parejas que han compartido una vida en común pueden demostrar su relación con cualquier medio legal de prueba.

14. *Amparo directo en revisión 4551/2025.* Con el objetivo de proteger los derechos de las familias de las personas trabajadoras, la Corte validó el artículo 151 de la Ley del Seguro Social vigente en 1973, que establece el requisito de semanas cotizadas para otorgar pensiones. Al ordenar la revisión del caso por el Tribunal de origen, el Pleno garantiza que, en el caso particular, el hijo y la esposa de un trabajador fallecido puedan recibir pensión por orfandad y viudez.

Derecho a la salud

15. *Acción de inconstitucionalidad 117/2024.* Con el objetivo de dar certeza jurídica y proteger el derecho a la salud, la Corte determinó que sólo el Congreso Federal puede establecer los delitos relacionados con medicamentos. Por ello, invalidó artículos del Código Penal de Guerrero que sancionaban la falsificación, alteración o robo de medicinas, ya que estas conductas ya están previstas en la Ley General de Salud. La decisión no genera impunidad, sino que asegura que las normas penales se apliquen de manera uniforme en todo el país.
16. *Contradicciones de criterios 250/2024 y 266/2024.* Para proteger el derecho a la salud de la población, especialmente de niñas, niños, adolescentes y personas no fumadoras, la Corte garantizó que las personas fumadoras tengan espacios exclusivos donde no se presten servicios, ni se consuman alimentos o bebidas, ni se realicen actividades sociales o de esparcimiento. Para ello, el Pleno validó el artículo 60, párrafo primero, fracciones I, II y III, y el artículo 65 Bis del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, consideró que respetan y complementan la Ley General en la materia.

Derecho de acceso a la información y protección de datos personales

17. *Recurso de revisión en materia de seguridad nacional 4/2022.* Para garantizar el acceso a la información, así como la transparencia en instituciones, la Corte confirmó la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que obliga a la Oficina de Presidencia de la República a entregar 15 oficios en 2021 firmados por el Secretario Particular, relacionados con nombres y adscripciones de Almirantes y Vicealmirantes de la Secretaría de Marina.
18. *Controversias constitucionales 291/2024, 292/2024 y 314/2024.* Con el objetivo de garantizar la transparencia sin comprometer la privacidad de las personas, la Corte estableció que ambos derechos se complementan: la sociedad tiene derecho a conocer información sobre las instituciones y el ejercicio de lo público, mientras que las personas, incluidas las servidoras públicas, deben contar con medidas efectivas que protejan su privacidad y dignidad. Por ello, el Pleno resolvió tres casos contra la Fiscalía General de la República: en dos de ellos ordenó entregar datos sobre nivel, cargo, área y salario de dos servidoras públicas al ser información pública, y en el tercero reconoció que la información sí podía afectar la privacidad de personas involucradas en un proceso legal, por lo que no debía ser divulgada.
19. *Acciones de inconstitucionalidad 15/2025, 7/2025, 26/2025, 24/2025 y 42/2025.* Para asegurar el derecho de acceso a la información, la Nueva Corte invalidó disposiciones de las leyes de ingresos de municipios en Michoacán, Durango, Guerrero, Hidalgo y Oaxaca que permitían cobrar por entregar información en medios digitales. El Pleno reafirmó que este derecho debe ser gratuito y

que cualquier cobro sólo puede reflejar el costo real del servicio; de lo contrario, resulta desproporcionado y vulnera el principio de proporcionalidad tributaria.

Los asuntos analizados han sido recurrentes en la Corte, pues las leyes de ingresos municipales se revisan anualmente, por lo que el Pleno determinó exhortar a los Congresos locales para que adopten un método o fórmula que les permita determinar el costo del servicio de fotocopiado, pues es la base para fijar la cuota del derecho que se pretende cobrar.

Derecho de la seguridad social

20. *Amparo en revisión 177/2025.* Para garantizar la protección de los recursos y el bienestar de las personas trabajadoras, la Suprema Corte resolvió que fijar un monto máximo a las comisiones que cobran las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) por administrar cuentas individuales es válido porque responde al interés público en materia de seguridad social, por lo que se privilegia el derecho de las trabajadoras y los trabajadores.

Derecho de la igualdad y no discriminación

21. *Acción de inconstitucionalidad 127/2024.* La Corte garantiza que todas las personas tienen derecho a ser tratadas con igualdad ante la ley y sin privilegios. Por ello, confirmó que en el caso de que notarias y notarios sean investigados por la comisión de algún delito, la indagatoria debe hacerla la fiscalía estatal y no a través de un procedimiento especial, garantizando que, al resolverse, se establezcan sanciones claras y el correcto ejercicio de la función pública notarial.

Además, decidió que no se puede castigar penalmente a personas funcionarias públicas por "obstaculizar" o "no ayudar" a un notario o notaria, ya que los términos eran ambiguos y no especificaban claramente las conductas sancionadas.

Por último, se anuló la norma que impedía a quienes eran titulares de una notaría solicitar un permiso temporal para ocupar un cargo en la administración pública estatal. El Pleno consideró que esta restricción es injustificada y discriminatoria porque limitaba el derecho a trabajar y acceder a cargos públicos.

Poder Judicial

22. *Controversia constitucional 126/2025.* Para consolidar la profesionalización del Poder Judicial, la Nueva Suprema Corte avaló que no es posible otorgar suspensiones provisionales en amparos contra las normas que rigen la nueva carrera judicial, sino que deben priorizarse las reglas de selección, formación, promoción y evaluación de los cargos judiciales.

Derechos de las personas privadas de la libertad

23. *Contradicción de criterios 119/2025.* El Pleno fijó como criterio obligatorio que cualquier persona privada de la libertad pueda promover amparo indirecto sin necesidad de agotar otros medios previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, cuando busque mejorar sus condiciones de internamiento, en especial las relacionadas con la atención médica y psiquiátrica.
Este criterio surge de dos casos en Chiapas y Coahuila, donde personas que se encontraban en prisión no recibieron atención médica adecuada, incluso después de

que jueces y juezas de ejecución penal ordenaran su atención. En ambos casos, las personas privadas de la libertad interpusieron un amparo, mismo que en un caso fue concedido y en otro no.

Derecho a la educación

24. *Amparo en revisión 305/2025.* El Pleno confirmó un amparo que protege el derecho a la educación superior gratuita de una estudiante de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. En este caso, la alumna inscrita en un programa de maestría había sido obligada a pagar una cuota de inscripción, por lo que, inconforme, promovió un juicio de amparo para defender su derecho a continuar sus estudios sin cargas económicas indebidas.

En la sentencia de amparo, emitida por un juzgado de distrito, se le otorgó la razón y ordenó a la Universidad cancelar el cobro, devolver el monto pagado y permitirle continuar su formación académica sin exigirle ningún pago. Con esta decisión, se mantiene la protección a su derecho a la educación superior en una institución pública.

|
29
|

Personas en situación de calle

25. *Acción de inconstitucionalidad 23/2025.* El Pleno reafirma la protección del derecho a la dignidad humana, al declarar inválidas normas de dos municipios de Morelos que imponían multas de hasta \$2,838.00 (dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/M.N.), a quienes durmieran en la vía pública. Además, determinó que sancionar esta conducta es una medida discriminatoria e injusta, pues dormir es una necesidad humana básica, y ninguna autoridad puede castigar a las personas por carecer de un techo donde descansar.

Tesis jurisprudenciales

P./J. 4/2025 (12a.) **CADUCIDAD DE REGISTROS MARCA-RIOS. LOS ARTÍCULOS 235 Y 260, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE PREVÉN LOS SUPUESTOS RELATIVOS, NO VIOLAN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA.**

P./J. 3/2025 (12a.) **CONTROL DEL TABACO. EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL RELATIVA, QUE REGULA LAS ZONAS EXCLUSIVAS PARA FUMAR Y ESTABLECE SUS CARACTERÍSTICAS, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE RESERVA DE LEY Y DE SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA.**

P./J. 2/2025 (12a.) **SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN AMPARO INDIRECTO. ES IMPROCEDENTE CONTRA EL SISTEMA NORMATIVO QUE REGULA LA CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

ABATIMIENTO DE REZAGO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

En septiembre de 2025 la Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación asumió la responsabilidad de salvaguardar —mediante sus sentencias— la protección de los derechos humanos, acceso efectivo a la justicia, transparencia institucional, inclusión social, pluralidad, certidumbre jurídica y cercanía a la ciudadanía.

Este compromiso se vio reflejado en diversas áreas, entre ellas, la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Al inicio del periodo que se informa, la Nueva Suprema Corte recibió un rezago de 417 asuntos pendientes de ejecución provenientes de la administración anterior. A ello se sumaron 5 nuevas controversias ingresadas entre septiembre y noviembre de 2025. En conjunto, la

Sección ha atendido tanto la carga heredada como los nuevos ingresos, alcanzando un total de 422 expedientes en trámite.

En un esfuerzo orientado a abatir el mencionado rezago y garantizar la efectividad de las sentencias, se realizaron en sólo tres meses los trámites, requerimientos y estudios correspondientes para reactivar 316 asuntos pendientes de cumplimiento y se declararon por cumplidas 106 resoluciones.

En ese tenor, se destaca:

- a) A partir de una nueva política institucional del Pleno, se reactivaron 52 controversias constitucionales para acelerar su ejecución, en los que existía por lo menos un año entre una actuación y otra de dichos asuntos, sin resultados positivos, por lo que se restituyó su trámite y se garantizó que el acceso a la justicia sea efectivo y continuo.
- b) Es importante mencionar que desde el dos de enero de dos mil veintitrés no había requerimiento alguno para activar la acción de inconstitucionalidad 131/2020 y su acumulada 186/2020, por lo que la Nueva Corte realizó las acciones necesarias y la declaró por cumplida el veinticinco de noviembre del año en curso, afirmando el compromiso, la certidumbre jurídica, la imparcialidad y la plena vigencia de las resoluciones del Alto Tribunal.

31

Estos resultados evidencian una institución comprometida con sus valores fundamentales: una Suprema Corte que no sólo dicta sentencias, sino que asegura su ejecución real, incluso de la anterior Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el abatimiento del rezago en el cumplimiento de sentencias, por lo que se promueve una justicia accesible, cercana, plural y respetuosa de los derechos humanos. Se consolida así una administración judicial orientada a la transparencia, la inclusión social y al fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho.

Rezago	En cumplimiento	Asuntos cumplidos
422	316	106

Suprema Corte de Justicia de la Nación
 Secretaría General de Acuerdos
 Oficina de Estadística Judicial

Asuntos turnados a Ponencia y resueltos del 1 de septiembre al 4 de diciembre de 2025

Tipo de asunto	Resueltos	%
Recursos de reclamación	129	17.4%
Amparos directos en revisión	117	15.8%
Controversias constitucionales	80	10.8%
Acciones de inconstitucionalidad	68	9.1%
Amparos en revisión	59	8%
Contradicciones de criterios	38	5.1%
Recursos de reclamación en acciones de inconstitucionalidad o en controversias constitucionales	20	2.6%
Incidentes de inejecución de sentencia	14	1.8%
Impedimentos	11	1.4%
Declaratorias generales de inconstitucionalidad	6	0.8%
Recurso de reclamación en el incidente de suspensión derivado de controversia constitucional	1	0.1%
Denuncias de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en las controversias constitucionales	3	0.4%
Controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación	1	0.1%
Quejas en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad	1	0.1%
Recursos de apelación	2	0.2%
Recursos de inconformidad previstos en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo	2	0.2%
Consulta a trámite prevista en la parte segunda de la fracción II del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación	1	0.1%
Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado	1	0.1%
Queja	3	0.4%
Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	0.1%
Revisión en incidente de suspensión	1	0.1%
Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	145	19.5%
Reasunción de competencia	37	4.9%
Total de asuntos turnados y resueltos	741	100%*

Nota: incluye asuntos fallados en sesión, resueltos por dictamen o acuerdo e incidentes de inejecución que se encontraban en archivo provisional y se resolvieron de manera definitiva.

* En virtud del redondeo la suma de los porcentajes no alcanza el 100%.

La cantidad de asuntos resueltos en 2025 asciende a 2,588 expedientes, en comparación con el año 2024, en el que se resolvieron 2,774 asuntos. A esta realidad, se le suma que la integración de la Nueva Suprema Corte inició sus actividades jurisdiccionales el día 11 de septiembre de 2025.

En el periodo que comprende de septiembre a noviembre de 2025, se resolvieron 2,588 expedientes. Dicha cifra no sólo incluye los asuntos resueltos en sesiones públicas del Pleno, mismas que se llevan a cabo de lunes a jueves, sino también aquellos concluidos mediante acuerdos o dictámenes, así como los resueltos por acuerdo sin turno, conforme a la normatividad interna vigente que permite optimizar los tiempos de respuesta sin menoscabo de la calidad del estudio jurídico.

Comparativo de asuntos resueltos

	2024	2025
Resueltos en sesión	1,177	663
Turnados resueltos por acuerdo o dictamen	138	42
Resueltos por acuerdo sin turno	1,459	1,883
Total de egresos	2,774	2,588

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En un ejercicio inédito, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó la Primera Audiencia Pública con Personas con Discapacidad en el edificio Sede del Alto Tribunal. El propósito central de esta actividad fue recibir información y opiniones sobre el tema "La invalidez de normas generales por falta de consulta a personas con discapacidad", eje de análisis de la acción de inconstitucionalidad 182/2024.

Se trató de la primera audiencia pública del Pleno bajo el nuevo Acuerdo General 5/2025, concebida como un espacio deliberativo, accesible e inclusivo para escuchar directamente a personas con discapacidad y a sus organizaciones antes de emitir una resolución.

La audiencia pública reunió un total de 102 personas registradas y 89 participaciones efectivas, distribuidas en tres jornadas celebradas los días 20, 21 y 22 de octubre de 2025. En total, se acumularon 15 horas de diálogo público entre el Pleno y la ciudadanía, en un formato accesible e inclusivo.

Participaron activistas, integrantes de la academia y de colectivos, abogadas, abogados, estudiantes, personas cuidadoras y ciudadanía sin afiliación institucional, provenientes de distintos estados del país. Las intervenciones abordaron el tema desde perspectivas jurídicas, políticas, emocionales y vivenciales, lo que convirtió el foro en un espacio de encuentro entre la experiencia técnica del derecho y la experiencia cotidiana de la discapacidad.

Entre las organizaciones más representativas se encontraron Viendo te Entiendo A.C., la Red de Mujeres Indígenas con Discapacidad, la Unión Nacional de Sordos de México, el Movimiento de Personas con Discapacidad, la Barra Mexicana de Abogados, Puentes Neurodivergentes, Familias

Extraordinarias, Colectiva Juana de Asbaje y diversas redes locales y universitarias.

La audiencia pública no sólo representó un ejercicio de apertura judicial sin precedente, sino también una metodología innovadora de participación. Por primera vez se estructuró un proceso deliberativo con intérpretes en lengua de señas mexicana, materiales accesibles, modalidades presenciales y virtuales, y una dinámica centrada en la exposición directa de las personas con discapacidad. Este diseño permitió articular la experiencia vivida con el análisis jurídico, sentando un precedente para futuras audiencias de carácter inclusivo.

La realización de la audiencia pública constituyó un ejercicio inédito de justicia abierta y deliberativa. Por primera vez, el Pleno de la Corte escuchó directamente a personas con discapacidad antes de resolver una acción de inconstitucionalidad, en cumplimiento del principio "nada sobre nosotros sin nosotros". Este modelo refuerza la legitimidad democrática de las decisiones judiciales, amplía la transparencia institucional y sienta las bases para un nuevo estándar de participación ciudadana en el control constitucional.

**Función
administrativa** **EJES ESTRATÉGICOS:
ACCIONES**

En el Plan de Trabajo 2025-2027 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se establecieron diversos ejes estratégicos que orientan la visión de esta nueva etapa institucional y que guían, de manera integral, la gestión administrativa del Máximo Tribunal.

Estos ejes constituyen la base sobre la cual se consolidará un modelo de justicia más accesible, cercano y confiable para todas las personas. De manera específica, los ejes rectores son:

- I. Justicia pluricultural;
- II. Justicia humanista;
- III. Justicia ambiental y garante de los derechos económicos, sociales y culturales;

- IV. Justicia cercana al pueblo;
- V. Justicia con perspectiva de género e inclusión social;
- VI. Justicia de calidad y comprometida con la austeridad;
- VII. Justicia digital, y
- VIII. Justicia honesta y transparente.

Asimismo, se definieron directrices de austeridad, racionalidad, eficiencia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, alineadas con los valores republicanos que rigen a esta nueva etapa del Poder Judicial. Estas directrices orientan todas las acciones administrativas en procesos más ágiles y al uso responsable de los recursos públicos, con el fin de garantizar que cada servicio prestado responda al interés general y fortalezca la confianza ciudadana.

38

1. Construcción del nuevo marco normativo de la Suprema Corte

Con la reforma constitucional publicada el 15 de septiembre de 2024, se crearon el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial, lo que marca una reconfiguración trascendental en la estructura del Poder Judicial de la Federación.

Esta transformación implicó la reasignación de diversas funciones y áreas administrativas de la Corte hacia los nuevos órganos, lo que redefinió el funcionamiento institucional y consolidó un modelo de justicia más eficiente, transparente y acorde con las exigencias del nuevo diseño constitucional.

A partir de estos cambios, la Nueva Suprema Corte a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha elaborado diversos proyectos de instrumentos normativos. De entre los cuales destacan el proyecto de Reglamento Interior en

Materia Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, y con el fin de colaborar en el funcionamiento de la institución, la Dirección General de Asuntos Jurídicos materializó 171 acciones consultivas normativas, conforme a lo siguiente:

Acción	Número	
Opiniones jurídicas a consultas	18	
Opiniones de garantías	6	
Dictámenes a resolutivos legales	1	
Opiniones de penas convencionales	44	
Opinión a contratos y convenios	27	
Revisión de bases	2	
Casos estudiados, opinados y comentados en grupos colegiados	49	
Opinión a instrumentos normativos	2	39
Revisión de proyectos normativos	11	
Proyección de instrumentos normativos	11	

I. JUSTICIA PLURICULTURAL

1. Reconocimiento histórico y justicia para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

El artículo 2 de la Constitución reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho, titulares de autonomía y de sistemas normativos propios. En este marco, la Suprema Corte afirma su personalidad jurídica y su legitimación para participar en controversias constitucionales cuando se afectan sus formas de organización y autonomía, con lo que se fortalece así su acceso a la justicia y la protección efectiva de sus derechos.

En esta Nueva Suprema Corte, el reconocimiento de una Nación con una composición pluricultural y multiétnica es trascendental para combatir las injusticias sistemáticas hacia las poblaciones indígenas y afromexicanas, así como de las minorías que han sido desplazadas e invisibilizadas a lo largo de los años.

Con este enfoque renovado —que coloca en el centro la dignidad, la participación y la igualdad real de todas las personas— el Pleno impulsó una transformación histórica en el desarrollo jurisprudencial del país, al establecer el Tercer Periodo de la Jurisprudencia, denominado "De la Justicia con el Pueblo", así como la Duodécima Época del *Semanario Judicial de la Federación* llamada "De la Justicia Pluricultural, la Igualdad Sustantiva y la Inclusión en México".

2. Renovación de la identidad institucional: Un imagotipo que honra la diversidad de México

Con el objetivo de fortalecer este principio fundamental, la Dirección de Comunicación Social tras un análisis de las identidades gráficas que la Suprema Corte había utilizado anteriormente, y con el fin de mostrar a la sociedad una nueva identidad y renovación de la institución, rediseñó el imagotipo y la paleta de colores.

La incorporación del Bastón de Mando y Servicio, a la derecha del águila libertaria, la balanza, la rama de olivo, la hoja de laurel, el pergamo y la espada, como nuevo elemento gráfico del símbolo institucional, representa el reconocimiento tácito y un honor hacia la autoridad que recibe la encomienda de servir y hacer justicia.

La actual identidad incluye al Bastón de Mando y Servicio como símbolo de una justicia humanista, cercana al pueblo de México, plural e intercultural, de una Corte que sirve, escucha y atiende a todos los sectores de la población. En suma, este



nuevo elemento refleja los valores que guían los trabajos jurídicos y administrativos de pluralidad, inclusión, cercanía y respeto a la diversidad cultural de México.

El Bastón de Mando y Servicio, símbolo cultural, político y espiritual, ha formado parte de la historia de nuestros pueblos prehispánicos y la cosmovisión indígena. En este sentido, la ceremonia de entrega del Bastón de Mando y Servicio y su incorporación en el imagotipo marcó el inicio de una época al momento de recibirlo una nueva autoridad, pues de acuerdo con la cosmovisión indígena, éste representa la dualidad, del fin y el inicio de un periodo simbólico determinante.

3. Acciones transversales para consolidar la pluriculturalidad y la inclusión

A la renovación de la identidad institucional, se le suman las acciones realizadas por las diferentes áreas para dar cumplimiento a este eje transversal. Tal es el caso de la Secretaría General de la Presidencia, la cual participó en cinco encuentros en los que se abordaron diversos temas desde una perspectiva pluricultural y con enfoque de derechos humanos, con el propósito de fomentar el diálogo, la inclusión y el respeto a la diversidad social y cultural.

Asimismo, el Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos (CECSJ) y la Dirección General de las Casas de la Cultura Jurídica llevaron a cabo el Conversatorio *Dando vida al pluralismo jurídico: el caminar de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria de Guerrero (CRAC-PC)*, el cual contó con la participación de los Coordinadores y Consejeros Regionales de la CRAC-PC, las académicas María Teresa Sierra y Maribel Nicasio, de Sergio Molina, Director de la Escuela Nacional de Formación Judicial, Abel Barrera Hernández de la CDH Tlachinollan, la Magistrada Estela Platero

y el Magistrado Benjamín Rubio Chávez, titular del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En este evento se reafirmó que las comunidades y pueblos indígenas son sujetos de derecho público, lo que redefine a la justicia "alternativa" de la que habla el dogma académico, como derecho indígena con fuerza y legitimidad propias.

Por otra parte, a través de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, se establecieron vínculos con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), a fin de impulsar acciones para garantizar los derechos de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanas. Con la Secretaría de Economía (SE) se acordó la celebración de eventos conjuntos en materia de derechos económicos. Mientras que hubo un acercamiento con distintas instituciones como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional (RAN), con el objeto de establecer vínculos y colaboración para la defensa de la propiedad social y los derechos agrarios.

4. Semanario Judicial de la Federación: Una publicación abierta, inclusiva y al servicio del pueblo

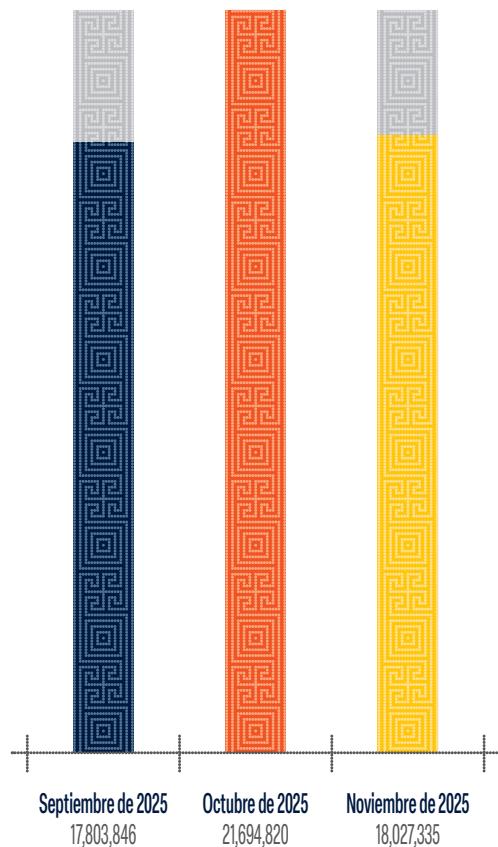
La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis consolidó avances sustantivos en la publicación y difusión del *Semanario Judicial de la Federación* y su Gaceta. Con el inicio de la Duodécima Época, conforme al Acuerdo General del Pleno 7/2025 (12a.), se reestructuraron y rediseñaron sus secciones, por lo que se creó una publicación abierta, accesible y al servicio del pueblo.

Asimismo, a fin de visibilizar el derecho comunitario se creó una propuesta del sexto apartado denominado "Resoluciones emitidas por los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas", mediante el cual las autoridades de los pueblos y

comunidades indígenas y afromexicanas pueden solicitar la publicación de sus resoluciones en el *Semanario Judicial de la Federación*. Se avanzó en la definición normativa, técnica y operativa, así como en el diseño, la arquitectura y las reglas operativas de dicho mecanismo para garantizar el adecuado ingreso, compilación, clasificación, sistematización y publicación de dichas resoluciones. Este proyecto que ha supuesto el trabajo coordinado con otras áreas de la Corte constituye un eje de la justicia pluricultural.

En el periodo reportado, el *Semanario Judicial de la Federación* registró 57,526,001 consultas, cifra que muestra el creciente interés de la ciudadanía, la comunidad jurídica y las autoridades comunitarias por acceder a los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Visitas al Semanario Judicial de la Federación



II. JUSTICIA HUMANISTA

1. Un nuevo modelo del Poder Judicial centrado en la dignidad y los derechos humanos

La justicia pensada con un enfoque de protección de los derechos humanos es una prioridad para esta Nueva Suprema Corte. Un paso fundamental para volver a la justicia más humana y sensible a los derechos y costumbres indígenas ha sido la construcción de un modelo integral de comunicación, atención y vinculación que ha fortalecido la presencia institucional en foros nacionales e internacionales de derechos humanos.

En ese sentido, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales, se brindó acompañamiento institucional para el cumplimiento de 263 controversias constitucionales, a través de la celebración de mesas de trabajo con distintas autoridades del Estado de Morelos; con el Congreso de la Ciudad de México, para el cumplimiento de 5 sentencias de acciones de inconstitucionalidad; con el Congreso de la Unión, a fin de que se cumplan diversas resoluciones relacionadas con la emisión de la Ley General del Agua, y con diversas reformas a la Ley de Revocación de Mandato; y con autoridades responsables y coadyuvantes, en relación con diversos juicios de amparo en materia de abasto de agua potable en el municipio de Ecatepec, Estado de México.

Con la finalidad de dar seguimiento a la comunicación con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, la Unidad General de Enlace con los Poderes Judiciales creó una base de datos consolidada y actualizada, así como tarjetas informativas, para dar seguimiento a los procesos legislativos que puedan impactar en el desempeño del Poder Judicial de la Federación, y de hacerlos del conocimiento de la Presidencia y de las áreas jurisdiccionales y administrativas de la Corte.

En el mes de noviembre y en un hecho sin precedentes, se inauguró la primera Defensoría Pública Federal especializada en atender a los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, en Huejutla, Hidalgo, con la participación del Ministro Presidente e integrantes del nuevo Órgano de Administración Judicial (OAJ).

Esta nueva instancia ofrecerá defensa, traducción, acompañamiento cultural y asesoría integral, estableciendo una conexión entre el aparato de justicia con los derechos y costumbres de los pueblos indígenas.

La construcción de una justicia con cara humana requiere del esfuerzo conjunto, en el que no sólo las personas imparitidoras de justicia sean empáticas a las necesidades de la ciudadanía. En estos primeros meses de trabajos compartidos, se ha promovido un cambio en la cultura institucional, que incentive la labor jurisdiccional desde este enfoque.

45

2. Nueva visión institucional

La Dirección General de Comunicación Social busca retratar la cara humana de la labor jurisdiccional, cuyos esfuerzos se han centrado en mostrar a una Suprema Corte de puertas abiertas y cercana al pueblo, que coloca al centro de su labor jurisdiccional la dignidad humana, la igualdad, la inclusión y el respeto pleno a los derechos humanos. En coordinación con el Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos se trabajó en el diseño del curso *La Nueva SCJN en el sistema de justicia mexicano. Curso introductorio para personas periodistas*.

Asimismo, como parte del sistema de centros de investigación académica en materia de ciencias y humanidades, el Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos promueve un acercamiento más profundo a las formas de vida de la sociedad mexicana en general, así como de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicana y afrodescendiente

en particular. De esta forma, el fortalecimiento institucional del Centro es muestra del compromiso de la Nueva Suprema Corte con la formación, la investigación y la difusión del conocimiento jurídico al servicio de la sociedad.

3. Coordinación institucional en beneficio de las personas trabajadoras

En la integración del personal y las relaciones con éste, se ha buscado respetar y promover los derechos humanos a través de diversas medidas. Entre ellas, se ha respetado la paridad de género de las personas servidoras públicas, asimismo, se ha mejorado y aumentado las campañas de atención y prevención de la salud.

Entre otras actividades la Dirección General de Servicios Médicos inició la gestión de un programa de referencia con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que el servicio médico de la Corte funcione como filtro de primer contacto, y pueda referir a las personas trabajadoras a las especialidades del segundo nivel de atención. Esta medida refuerza los principios de justicia cercana al pueblo y humanista, al garantizar la continuidad de la atención médica y la dignidad de las personas usuarias.

Cabe destacar que este mecanismo es una estrategia de coordinación institucional que evita la saturación de servicios de primer nivel y fortalece la integración ordenada con el sistema nacional de salud, en apego a la eficiencia y rendición de cuentas y en respeto al derecho humano a la salud de las personas trabajadoras de la Suprema Corte.

Con la intervención de la Dirección General de Seguridad se capacitó a las personas servidoras públicas de la Corte en materia de cultura de seguridad y protección civil, para el desarrollo de simulacros y para dar respuesta efectiva en situaciones reales de emergencia.

4. Formación del personal adscrito a la Suprema Corte

Como parte de la nueva visión institucional y la atención al personal adscrito a la Suprema Corte, en octubre y noviembre se implementaron dos cursos autogestivos en materia de derechos humanos con perspectiva de género y no discriminación. Destaca que uno de ellos fue el primer curso autogestivo implementado exclusivamente para personal de la Corte, lo que logró fortalecer las capacidades de 178 personas servidoras públicas al interior de la institución, muchas de ellas de nuevo ingreso.

La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos realizó el *Curso autogestivo Derecho a un medio ambiente sano*. Se desarrolló en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, del 10 de noviembre al 8 de diciembre de 2025. Al 20 de noviembre de 2025 contó con la participación de 4,917 personas servidoras públicas de diversas instituciones, entre ellas, de la Suprema Corte.

Asimismo, se realizaron dos actividades de capacitación para las personas facilitadoras interculturales y de protección civil, así como para el demás personal operativo perteneciente a las Direcciones Generales adscritas a la Coordinación de Fortalecimiento Institucional.

47

5. Atención a personas privadas de la libertad

Especial mención merece la atención brindada a las personas privadas de la libertad, respecto de las que la Suprema Corte dispuso la entrega gratuita de la información con la que cuenta en su acervo bibliohemerográfico y legislativo. En el periodo que se reporta, se atendieron 780 solicitudes equivalentes a 14,458 documentos, que implicaron la remisión de información a 32 distintos Centros Federales y Estatales de Readaptación Social.

Por su parte, el Centro de Estudios Constitucionales elaboró un número de la colección de Líneas de Precedente de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, con el título *Personas privadas de libertad en centros penitenciarios, instituciones de reclusión y confinamiento*.

III. JUSTICIA AMBIENTAL Y GARANTE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES

La incorporación de los saberes y experiencias de los pueblos y comunidades indígenas a la impartición de justicia conlleva el reconocer su respeto y conservación del medio ambiente como carácter identitario.

1. Reciclaje y sustentabilidad: Acciones concretas para reducir la huella ambiental de la Suprema Corte

Durante el periodo que se informa, el Centro de Documentación donó aproximadamente 4,500 kilogramos del papel en desuso (triturado) a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Esta acción cumple con uno de los objetivos al incorporar el papel en desuso a procesos de reciclaje y, con ello, reducir la huella ambiental y contribuir a conservar los recursos naturales.

2. Fortalecimiento de capacidades: Publicaciones, conversatorios y cursos para una justicia ambiental e intercultural

La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos actualizó los protocolos en materia ambiental y desarrolló obras nuevas para brindar herramientas teórico-me-

todológicas y prácticas que faciliten, no sólo al personal jurisdiccional, sino a la sociedad en general, la comprensión y aplicación efectiva de los derechos humanos, del pluralismo jurídico, del conocimiento científico y de la justicia intercultural y ambiental.

Asimismo, en materia de justicia ambiental y cambio climático, el 30 de septiembre se presentó la obra *Apuntes sobre el derecho a la participación en asuntos ambientales. Artículo 7 del Acuerdo de Escazú*, que buscó visibilizar la importancia del derecho a la participación pública en asuntos ambientales desde una perspectiva interseccional, con énfasis en el género, la discapacidad y los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas. Se contó con la participación de las personas autoras, una defensora indígena y una representante de la Secretaría del Acuerdo de Escazú. El evento se llevó a cabo de manera virtual, sin uso de recursos, y alcanzó 9,452 vistas.

El 22 de octubre se realizó el conversatorio *Defensa del territorio y el medio ambiente en comunidades indígenas. El papel de las mujeres*. Dirigido a personas defensoras, autoridades comunitarias y en materia ambiental, personal jurisdiccional e integrantes del Poder Judicial de la Federación, así como al público en general. Las personas participantes compartieron sus experiencias en los procesos de defensa del derecho humano al medio ambiente sano y las afectaciones desproporcionadas por la labor que desarrollan. Este evento alcanzó más de 15,000 vistas y el 99.63% de satisfacción entre las personas asistentes.

El 10 de noviembre inició el curso autogestivo *Derecho humano a un medio ambiente sano*, con el objetivo de proporcionar las bases para comprender este derecho, sus principios, marco normativo, sus mecanismos de justiciabilidad y las obligaciones que tienen los Estados para garantizarlo. Esta segunda edición contó con un módulo adicional sobre patrimonio

biocultural para contribuir al fortalecimiento de la justicia pluricultural, humanista y cercana al pueblo.

IV. JUSTICIA CERCANA AL PUEBLO

1. Una Suprema Corte de puertas abiertas

Desde el día de su instalación, la Nueva Suprema Corte propicia un vínculo y diálogo constantes con la ciudadanía. Se ha propuesto como prioridad la atención a las solicitudes y demandas de quienes acuden en busca de justicia pronta y expedita.

En ese sentido, la Secretaría General de la Presidencia mantuvo un diálogo directo y abierto con la ciudadanía, además de llevar a cabo las acciones necesarias para brindar atención inmediata tanto a las solicitudes ciudadanas como a las de otros poderes e instituciones.

En el ámbito social, consolidó un diálogo plural e incluyente con todos los sectores de la sociedad, al garantizar espacios de interlocución directa con comunidades indígenas, pueblos afromexicanos, colectivos ciudadanos, sindicatos, instituciones educativas y actores sociales, mediante un esquema de puertas abiertas que fomenta la transparencia, la escucha activa y la construcción colaborativa de soluciones en materia de justicia y gobernanza.

En este contexto, recibió a 627 personas, entre ellas representantes de organizaciones sociales, colectivos, comunidades y sectores académicos, con el objetivo de escuchar de manera directa sus planteamientos, inquietudes y reclamos de carácter social, a fin de fortalecer el diálogo institucional y la cercanía con la ciudadanía.

De esta forma, dicha Secretaría no sólo respaldó el funcionamiento administrativo y normativo del Alto Tribunal, sino que también impulsó la consolidación de una institución

cercana, plural e íntegra, comprometida con el servicio al pueblo de México.

La Dirección General de Relaciones Institucionales, con el objetivo de brindar atención a las autoridades comunitarias indígenas y afromexicanas, así como a la ciudadanía, entre otras actividades, elaboró los *Lineamientos de atención a autoridades comunitarias en el marco del Procedimiento General para la Atención de Asuntos Sociales*.

Asimismo, la Dirección General de Comunicación Social fortaleció los vínculos con la prensa indígena y afromexicana, al tiempo que reportó un incremento en el interés de medios estatales por cubrir las actividades de la institución. En total, se incorporaron 26 nuevos medios de comunicación, muestra de una justicia pluricultural, cercana al pueblo y abierta al diálogo.

2. Nueva forma de comunicar: Transformación de Plural TV

51

La transformación del Canal del Poder Judicial a Plural TV cumple la función de difundir información institucional de manera amplia, clara, oportuna e incluyente a través de la producción de nuevos contenidos audiovisuales sobre derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, pluralismo jurídico y demás temáticas afines.

Se propuso integrar, tanto en la conducción de los contenidos de noticias como en las nuevas producciones, a personas hablantes de lenguas indígenas (náhuatl, tseltal, zoque, purépecha y chinanteco), como parte del reconocimiento y la representatividad de la diversidad cultural y lingüística del país. Asimismo, se integró la traducción de lengua de señas mexicana a las transmisiones.

3. Participación social: Incremento histórico de peticiones y respuesta institucional

Con la entrada en funciones de la Nueva Suprema Corte, el número de peticiones sociales incrementó en un 1,300%, por lo que la función de atender dichas peticiones, a cargo de la Dirección General de Participación Social, adquirió mayor relevancia.

En ese contexto, destaca la generación de mecanismos para que dichas peticiones sean atendidas puntualmente con sensibilidad, racionalidad, transparencia y prontitud. Se mantuvo un trabajo continuo y ordenado para garantizar que cada petición recibida fuera atendida con eficacia y transparencia.

Al respecto, merece especial mención la instalación de un módulo permanente, ubicado en el vestíbulo del edificio Sede, ubicado en Pino Suárez, desde el cual se brinda atención presencial continua. Este espacio facilita la atención de grupos, comunidades, asociaciones y colectivos, e incrementa significativamente la cobertura y visibilidad del servicio.

4. Audiencias Públicas

Como resultado de la política de *puertas abiertas* y el compromiso institucional de acercar la justicia, el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz junto con las Ministras y los Ministros realizaron las primeras jornadas de Audiencias Públicas para atender diversas demandas de la población.

El 22 de septiembre, se recibieron a trabajadoras y trabajadores jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quienes reclaman la devolución de recursos acumulados en los seguros de cesantía en edad avanzada y vejez, así como cuotas sociales. Lo que derivó en que el Pleno decidiera, unas semanas después, atraer el asunto para el estudio del reclamo social de quienes se encuentran en esta situación.

Los días 20, 21 y 22 de octubre, se realizaron las jornadas **de Audiencia Pública con personas con discapacidad derivada de la Convocatoria 1/2025, en el marco de la discusión de la acción de inconstitucionalidad 182/2024**. Se presentaron 306 solicitudes de las cuales se estimó conveniente escuchar a 102 personas cuyas solicitudes cubrieron los requisitos mínimos fijados en dicha convocatoria. El evento tuvo lugar en el Área de Murales del edificio Sede del Alto Tribunal.

Sesiones de la transmisión
de la Primera Audiencia Pública de la Corte

Fecha	Total de horas	Consulta
20.10.25	3:40:42	
21.10.25	3:14:42	
22.10.25	5:12:58	
Total	12:08:22	

V. JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

Las preocupaciones y necesidades de justicia de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la garantía de sus derechos, individuales y colectivos, ocupan un lugar central para la construcción de un sistema nacional de impartición de justicia, igualitario y con respeto a la diversidad de experiencias y saberes existentes en una nación pluricultural.

1. Espacios de saberes: Inclusión, diversidad y liderazgos en la Nueva Suprema Corte

A sólo de diez días de haber iniciado funciones, esta administración celebró el primer *Espacio de Diálogo de Saberes: Las mujeres indígenas y afromexicanas en la Nueva SCJN*, organizado por la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento de Casos de Violencia de Género en colaboración con otras Direcciones Generales. En este primer evento oficial de la Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizado con motivo del Día Internacional de la Mujer Indígena, participaron más 100 autoridades garantes de justicia en el ámbito nacional.

2. Formación para la Igualdad Sustantiva

Se elaboró el *Programa de Sensibilización y Formación en Igualdad Sustantiva y No Discriminación*, el cual promueve la reflexión crítica, el cambio de actitudes, la sensibilización y el fortalecimiento de las capacidades del personal adscrito a la Corte, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos en condiciones de igualdad.

3. Decálogo de Buenas Prácticas: Inclusión y respeto a los derechos de personas indígenas y afromexicanas

Se realizó el *Decálogo de Buenas Prácticas para la inclusión y respeto a los derechos humanos de las personas indígenas y afromexicanas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, con el objeto de presentarse a las doce Direcciones Generales de este Alto Tribunal, y fomentar la inclusión y el respeto a las personas indígenas y afromexicanas que laboran en el Tribunal Constitucional.

De esta forma, se trata de una actividad que busca consolidar una justicia con inclusión laboral y con perspectiva de género, al estar enfocada en sensibilizar al personal judicial respecto de las medidas de accesibilidad y no discriminación hacia todas las personas.

55

4. Foros de consulta y protocolos de prevención

La Nueva Corte también atrajo diversos asuntos que le permitirán examinar temas relacionados con derechos de las personas trans y derechos de las personas refugiadas en México.

Se realizaron tres emisiones del Foro de Consulta, realizadas los días 3, 4 y 6 de noviembre, se contó con un total de 295 personas participantes, en las que se recopilaron opiniones, necesidades y propuestas colectivas sobre la percepción y actuación institucional frente a la violencia de género, a la violencia laboral y a la discriminación al interior del Alto Tribunal.

La realización de los foros se enmarcó en la estrategia de fomentar una justicia con perspectiva de género, ello mediante el fortalecimiento de los mecanismos de atención inmediata para casos relacionados con violencia de género, discriminación y exclusión, lo cual será fundamental para la redacción del

Protocolo de prevención y atención de la violencia de género, laboral y discriminación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VI. JUSTICIA DE CALIDAD Y COMPROMETIDA CON LA AUSTERIDAD

1. Nueva política de austeridad

La Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación ha consolidado una política de austeridad basada en el uso racional, transparente y responsable de los recursos públicos. Este enfoque responde al mandato de optimizar el gasto y al compromiso de garantizar que cada recurso destinado a la función pública se traduzca en beneficios tangibles para la sociedad. Con esta visión, todas las áreas del Alto Tribunal revisaron y ajustaron sus procesos administrativos para asegurar eficiencia operativa sin comprometer la calidad del servicio jurisdiccional.

Durante el periodo informado, se implementaron medidas orientadas a eliminar gastos innecesarios, fortalecer los mecanismos de control interno y mejorar la planeación administrativa, lo que permitió redirigir recursos hacia actividades prioritarias.

2. Aprovechamiento de recursos para la difusión de los derechos de las personas

La austeridad también se reflejó en el aprovechamiento de herramientas tecnológicas para sustituir procesos presenciales por mecanismos digitales más eficientes. Con el propósito de llegar a públicos diversos de todo el país y de garantizar el uso eficiente de los recursos, en apego a los principios de austeridad y eficiencia, se diseñaron programas virtuales de fortalecimiento.

Se implementaron, además, proyectos en materia de justicia intercultural, perspectiva de género e igualdad sustantiva, así como de justicia ambiental y derechos de las personas con discapacidad, para abonar a la garantía del acceso a la justicia de todas las personas.

En este sentido, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis realizó cursos a distancia sobre actividades formativas —entre ellas cursos en línea, *Martes de Jurisprudencia*, *Jornadas Universitarias* y jornadas temáticas en las Casas de la Cultura Jurídica—, por lo que se incrementó la participación de comunidades académicas, operadores jurídicos y sectores sociales interesados en el uso del *Semanario Judicial de la Federación* y de sus sistemas de consulta como herramientas para el ejercicio informado de los derechos. Cabe destacar que, para darle vigencia a los contenidos, estos fueron actualizados a la luz de la reforma judicial de 2024 y del nuevo periodo de la jurisprudencia.

57

3. Calidad editorial con austeridad y eficiencia Institucional

Se fortaleció la política editorial con la instalación del Nuevo Comité de Publicaciones y Política Editorial, para asegurar la calidad de la publicación y la oportuna distribución institucional de las obras, bajo los criterios de racionalidad y aprovechamiento eficiente de los recursos públicos.

VII. JUSTICIA DIGITAL

1. Justicia digital a la vanguardia: Innovación tecnológica para servir al pueblo

La Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emprendido una modernización profunda de sus plataformas, procesos

y herramientas tecnológicas, con el objetivo de garantizar que cada persona, sin importar su origen, condición o contexto, cuente con vías claras, accesibles y confiables para conocer y comprender el quehacer del Alto Tribunal.

La justicia digital no es únicamente un componente tecnológico; es una política institucional orientada a democratizar el acceso a la información pública judicial, fortalecer la transparencia, promover la participación ciudadana y ampliar la presencia de la Suprema Corte en los espacios donde hoy se informa y dialoga la sociedad.

2. Modernización del Semanario Judicial: Accesibilidad universal y contenidos en lenguas originarias

58

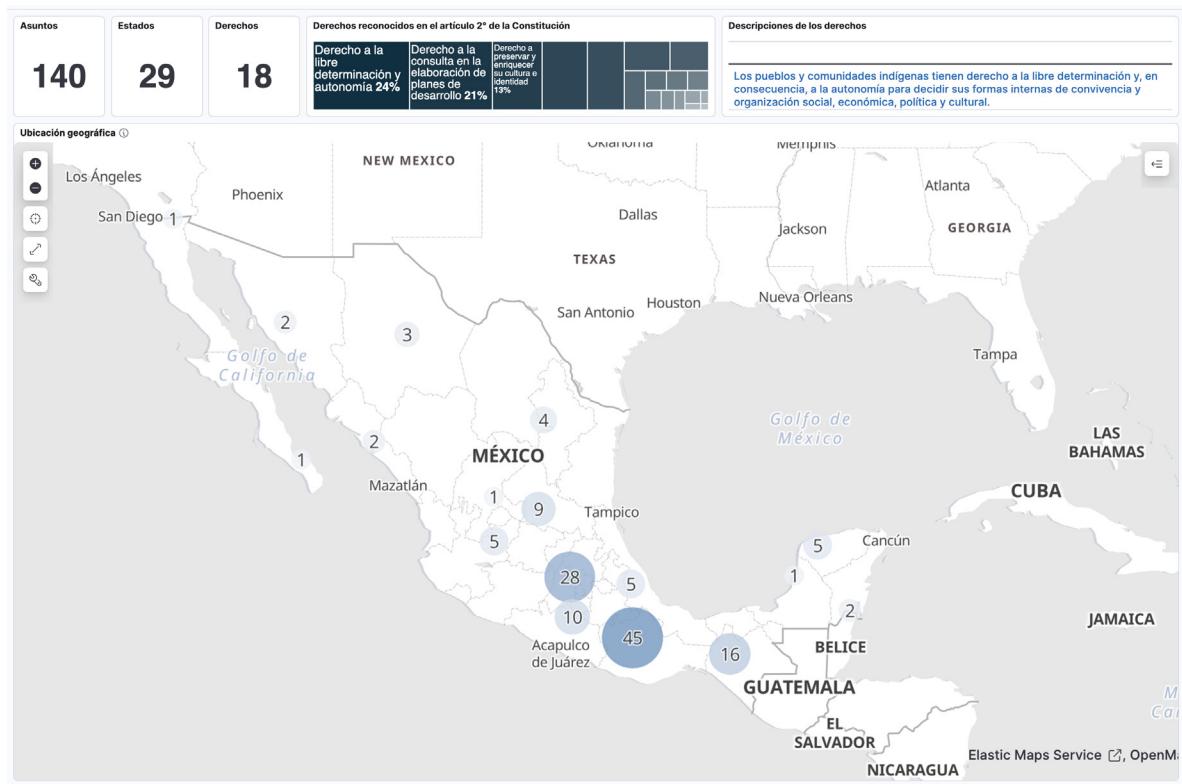
Además de modernizar la estructura, identidad e interoperabilidad tecnológica del Semanario y de su Gaceta para garantizar la accesibilidad universal y la justicia digital, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de manera complementaria, produjo contenidos informativos en lenguas originarias, como parte de un esfuerzo de alfabetización jurídica digital para ampliar el acceso social a la información jurisdiccional.

3. Mapas jurídicos del México Pluricultural

Se desarrolló el proyecto *Mapas Jurídicos del México Pluricultural*, una herramienta digital que permite visualizar territorialmente los criterios jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionados con los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Este proyecto, aliñeados con los ejes de justicia plural, digital y justicia cercana al pueblo, busca traducir el conocimiento jurídico en formatos visuales, accesibles y culturalmente pertinentes, para fortalecer

el acceso a la información pública judicial y la apropiación social del derecho.

Su impacto radica en la creación de un ecosistema de justicia abierta y participativa, donde los criterios jurisdiccionales se exploran por territorio y derecho protegido, con la integración de recursos de georreferenciación. Estos mapas ofrecen un puente entre el conocimiento técnico y el conocimiento comunitario, potenciando la transparencia, la educación jurídica y el reconocimiento de la diversidad cultural como pilar del Estado mexicano.



4. Sitio web de las Casas de la Cultura Jurídica

Como parte de una estrategia digital amplia, se llevaron a cabo actividades de difusión y divulgación constantes, a través de los distintos canales de comunicación, con los que cuenta este

Alto Tribunal. Lo que ha permitido afianzar la inclusión, la cercanía y la participación ciudadanas, así como cumplir con el compromiso de fortalecer la transparencia de las decisiones que se toman en el Pleno, para la protección de los derechos humanos de la sociedad mexicana.

Un ejemplo de ello es el sitio web de las Casas de la Cultura Jurídica, que resulta ser una herramienta clave para acercar el conocimiento jurídico a la ciudadanía, al ofrecer información clara y actualizada sobre los servicios que brindan las distintas sedes y sobre los eventos gratuitos de actualización que, sobre derechos humanos y temas jurídicos de interés nacional e internacional, se desarrollan.

**Dirección de Eventos de Actualización, DGCCJ-SCJN
Del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2025**

Eventos	Eventos	Sesiones	Asistentes en línea	Asistentes presenciales	Total de asistentes
Diplomado Herramientas para el Juicio de Amparo con Perspectiva de Derechos Humanos en la Labor Jurisdiccional (UGCCDH)*	1	24	805	0	805
Eventos en coordinación con la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH)	10	17	34,804	0	34,804
Eventos en coordinación con el Centro de Estudios Constitucionales y Saberes Jurídicos (CECSJ)	4	4	6,551	0	6,551
Eventos en coordinación con la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis (DGCCST)	13	13	13,055	0	13,055
Eventos coordinados por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ)	1	1	2,288	0	2,288
Eventos en coordinación con el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM)	3	3	1,988	0	1,988
Eventos en coordinación con el Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CPMASC)	1	10	43,907	645	44,552
Eventos Locales de Actualización	298	327	20,617	18,995	39,612
Préstamo de Instalaciones	25	52	0	1,234	1,234
Totales	356	451	124,015	20,874	144,889

* En el Diplomado, los asistentes son las personas inscritas.

5. Crecimiento digital sin precedentes: Alcances en redes y transmisiones de *El Pleno*

Con el propósito de acercar el conocimiento jurídico a un público cada vez más amplio, el Canal de YouTube de Casas de la Cultura Jurídica difunde contenido educativo, gratuito y accesible que fortalece la cultura jurídica en los ámbitos nacional e internacional.

Hoy, la Nueva Corte está presente en ocho plataformas —Facebook, Instagram, YouTube, X, TikTok, WhatsApp, LinkedIn y Threads—, con más de 2.8 millones de personas suscritas. El contenido multimedia es diseñado para cada formato, lo que amplía el alcance institucional y facilita información jurídica accesible y en tiempo real.

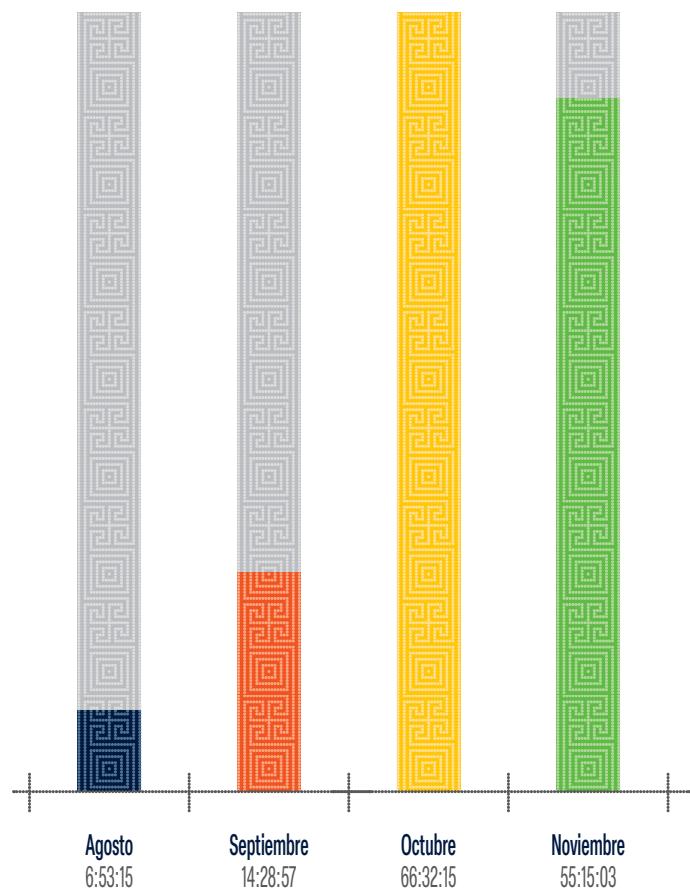
Durante el periodo reportado, la Nueva Corte renovó su identidad gráfica para reflejar el cambio de época del Poder Judicial y reconocer la pluriculturalidad del país y la inclusión de sectores históricamente excluidos. Esta renovada narrativa visual impulsó un crecimiento sin precedentes, especialmente en *TikTok*, donde las visualizaciones aumentaron 916% respecto del periodo inmediato anterior.

A la fecha, se han publicado 1,345 contenidos, que han generado 831,270 interacciones y más de 30.7 millones de visualizaciones, con un promedio de 19 publicaciones diarias y 446,035 vistas por día. Los resultados referidos confirman que la estrategia digital de la Nueva Corte no sólo amplifica su comunicación institucional, sino que consolida una justicia digital y cercana, accesible para todas las personas.

Por lo que hace a la transmisión de *El Pleno en Vivo*, debe destacarse que se generó un aumento en el número de horas de las sesiones. En comparación con agosto, mes en el que se transmitieron 6 horas 53 minutos 15 segundos, durante septiembre se registró un total de 38 horas 28 minutos y 57 segundos, en octubre un total de 66 horas 32 minutos 15

segundos y en noviembre un total de 55 horas 15 minutos y 3 segundos. Además, las sesiones de El Pleno, sumadas a otras transmisiones, también en vivo, como la instauración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cobertura del evento *Las mujeres indígenas y afromexicanas en la Nueva SCJN*, las tres sesiones de la Audiencia Pública y la Sesión Solemne-Informe de Labores del TEPJF 2024-2025, dieron un total de 185 horas, 35 minutos, 45 segundos.

Horas de transmisión de *El Pleno en vivo*



6. Accesibilidad y lectura fácil: Inclusión para personas con discapacidad visual y auditiva

Los materiales informativos y audiovisuales incorporan ahora versiones en lectura fácil y contenidos sonoros y subtítulados, lo que ha ampliado el acceso para personas con baja visión o audición.

Durante el periodo que se informa, se alcanzó un avance del 15% en la traducción progresiva de los contenidos publicados en el portal institucional a lenguas originarias, particularmente en los apartados correspondientes a la Dirección General de Comunicación Social. Así, se ha fortalecido el derecho de acceso a la información de todas las comunidades y personas en situación de vulnerabilidad.

De igual manera, se integraron 264 comunicados sonoros en el 100% de las publicaciones electrónicas producidas durante 2025, lo que garantiza la accesibilidad del contenido para personas con debilidad visual y para toda persona interesada en conocer y comprender el trabajo de la Suprema Corte.

63

7. Digitalización de archivos con calidad: Preservación y acceso a largo plazo

Por conducto del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes se llevó a cabo el proceso de digitalización para asegurar que los documentos se reproduzcan con precisión y sean accesibles a largo plazo. Por ello, en el periodo reportado se logró un nivel de calidad de 94%, lo que no sólo refleja mejoras en la precisión, claridad y conservación de los archivos, sino que también garantiza su disponibilidad y facilidad de consulta.

Al respecto, se dio seguimiento a más de 3,527 publicaciones oficiales como son el *Diario Oficial de la Federación*, la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y los periódicos oficiales

de las entidades federativas. Como resultado, se compilaron 2,591 ordenamientos, de los cuales 282 corresponden al ámbito federal y 2,309 al estatal.

Se integraron también 440 documentos parlamentarios en 148 registros correspondientes a 129 ordenamientos compilados en el Sistema Integral Legislativo. Además, para mantener actualizada la información y garantizar su acceso oportuno, se sistematizaron 914 textos legislativos, que incluyen 264 ordenamientos nuevos y 650 modificaciones derivadas de reformas, adiciones, abrogaciones, derogaciones, declaraciones de invalidez y fe de erratas.

VIII. JUSTICIA HONESTA Y TRANSPARENTE

1. Transparencia y protección de datos: Fortalecimiento normativo para una justicia abierta

Con una visión plenamente orientada al interés social, la Nueva Suprema Corte ha impulsado acciones estratégicas para fortalecer los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Durante el periodo que se informa, se gestionó la aprobación de la normativa indispensable para la operación del Comité de Transparencia, a fin de consolidar los mecanismos institucionales que garanticen una justicia abierta, responsable y al servicio del pueblo de México.

2. Jurisprudencia accesible

La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis articula los esfuerzos editoriales, tecnológicos, de dictamen y de difusión para garantizar la transparencia, la accesibilidad y la oportunidad en la consulta pública

de la jurisprudencia y de los precedentes, en congruencia con los ejes estratégicos y principios transversales que orientan a la Suprema Corte en esta nueva etapa institucional. Con ello, contribuye a consolidar una justicia abierta, cercana al pueblo, pluricultural e incluyente, que refleja el compromiso del Máximo Tribunal con la transformación del sistema de justicia.

3. Acervos documentales al alcance de todos

En relación con los acervos bibliotecarios, debe mencionarse que, con el propósito de que todas las personas usuarias, tanto internas como externas, conozcan y utilicen los servicios en línea y los recursos disponibles, se puso a su disposición el catálogo público del Sistema Bibliotecario de la Corte, el cual en el periodo que se reporta, registró 38,503 visitas de personas usuarias de distintas partes del mundo.

La Biblioteca Digital de la Suprema Corte, como uno de los principales sitios de consulta del patrimonio documental de la institución, sumó 116,191 vistas en el periodo de septiembre a noviembre de 2025; mientras que en la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora", que constituye un espacio para la inclusión social, se atendió un total de 529 solicitudes de 367 personas usuarias, a quienes se les proporcionaron 2,142 documentos del acervo bibliohemerográfico y legislativo bajo resguardo del Centro.

65

4. Campañas publicitarias

En la Dirección General de Comunicación Social se programaron e implementaron campañas publicitarias orientadas a fomentar la cultura de la legalidad y a consolidar la presencia institucional de la Suprema Corte, bajo una visión de transparencia y cercanía con la ciudadanía, tanto en zonas rurales como urbanas, a través de tiempos de radio y televisión y, por primera vez, de radios

comunitarias, lo que permitió acercar el quehacer jurisdiccional a regiones a las que nunca antes había llegado. Los materiales gráficos y audiovisuales difundidos en medios y redes sociales reflejan una visión plural, inclusiva y comprometida con una justicia humanista y cercana.

Asimismo, se fortaleció el vínculo con la fuente que cubre la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el suministro oportuno de información oficial y verificada, y la realización de capacitaciones que facilitaron la comprensión de los recientes cambios en su estructura y funcionamiento. Todo ello se llevó a cabo con criterios de transparencia, prontitud y eficacia.

La Nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como todos los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, tienen un compromiso inquebrantable con México de ser una Institución humanista, renovada, eficiente y transparente, eliminando las inercias del pasado y plantear al mundo y a México que este cambio es en beneficio de la sociedad y el pueblo mexicano.

A partir de nuevas directrices se fomenta un modelo de justicia más cercano y sensible a las necesidades de la sociedad, al promover la itinerancia judicial, abrir espacios de diálogo directo con la ciudadanía y fortalecer mecanismos que aseguran el acceso efectivo a la justicia, especialmente para grupos históricamente excluidos.

La formación editorial de esta obra fue elaborada por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Se utilizaron tipos Elzade 9, 12, y 13 puntos y Charis SIL de 31 puntos. Diciembre de 2025.

